

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – ARRIBO FORZOSO POR OPERACIÓN DE LA MOTONAVE "PRINCESITA I" IDENTIFICADA CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-07-1519 DE BANDERA COLOMBIANA.

PARTES: EL SEÑOR ROBINSON HAWKINS JULIO EUSEBIO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA 15.424.652 EN CALIDAD DE CAPITÁN, POMARE BRAND CALVIN IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA 15.241.391 EN CALIDAD DE MAQUINISTA, BENT FORBES JONNATHAN ALEXIS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.123.621.799 EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE "PRINCESITA I", Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2026, MEDIANTE EL CUAL EL DESPACHO DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER, JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 16 de junio de 2026

Referencia: 17012026002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Arribo Forzoso - por los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2026.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2026, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de "Arribo Forzoso" por los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2026.

Que, tras revisar el expediente, se constata que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, así como las solicitadas en audiencia por las partes, fueron debidamente concedidas y practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 17012026002, adelantada por el siniestro marítimo "Arribo Forzoso" por los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2026 y para ordenar el traslado a las partes para que formulen alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

"Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión". (Cursiva y subraya fuera del texto)

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.



Identificador: 7mqd U9Td IsP0 wbel 1y2x IYX4 W8Q=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR que acompaña al mismo.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR y el código de verificación. Identificador: 7mqd U9Td IsPO w3cl 1y2x 1YX4 W8Q=

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE CERRADA la investigación jurisdiccional No. 17012026002, adelantada por el siniestro marítimo de "Arribo Forzoso" por los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días con el fin de que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 44.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA.**
Capitán de Puerto de San Andrés.